



Institución Educativa Maestro Fernando Botero
Creado por Resolución Departamental No 16238 del 27 de Noviembre de 2002 en el Municipio de Medellín
Revocada y modificada por Resolución Municipal No. 033 del 21 de Abril de 2003
Dane: 105001010111 Nit: 811.031.904-8
Aprobación ICFES según Resolución No. 000092 de 22 de Febrero de 2008

ADJUDICACION

Resolución Rectoral de Adjudicación Nro. 09 de 2022 del 25 de abril de 2022

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 09 de 2022 requerida por la Institución Educativa para la adquisición de:
Prestación de servicios contables, asesoría presupuestal y contractual, en manejo de fondos de servicios educativos.

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1° y artículo 30 Nral 1° de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 09 de 2022 cuyo objeto principal es:

La Institución Educativa, requiere contratar los servicios profesionales de un contador, con amplia experiencia mínimo de diez años en el sector

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1. ORLANDO CASTRILLON JIMENEZ

Que conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de: **ORLANDO CASTRILLON JIMENEZ**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la Invitación Pública N° 09 de 2022 A: **ORLANDO CASTRILLON JIMENEZ**
con NIT/ C.C. **98,495,144** cuyo objeto es: Prestación de servicios contables, asesoría presupuestal y contractual, en manejo de fondos de servicios educativos.

Por valor de **\$9,000,000 NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE.**

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la Disponibilidad No **8** y el Compromiso presupuestal No **1** del 25 de abril de 2022

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS VIDAL TOBON BETANCUR

Rectora